



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1396/2017.-

VISTO:

Que resulta necesario adecuar las remuneraciones del Personal Municipal de acuerdo a las circunstancias socioeconómicas actuales, en las distintas clases de revista presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que se ha llegado en fecha 22 del mes de marzo de 2017 a un acuerdo con el gremio de trabajadores municipales SUOEM y el aval de la Federación de Trabajadores Municipales de la Provincia de Córdoba, según consta en Acta Acuerdo respectiva, para aplicar un incremento salarial anual equivalente a 26,6% (VEINTISÉIS COMA SEIS POR CIENTO), sobre la Categoría Escalafonaria N° 1 más un incremento del Item Refrigerio a la suma de \$ 800.-, a efectivizarse de la siguiente manera: I) 12,5% (DOCE COMA CINCO POR CIENTO) a Categoría Escalafonaria N° 1 (uno) con los haberes correspondientes al mes de MARZO/2017; II) 12,5% (DOCE COMA CINCO POR CIENTO) acumulativo sobre el anterior, sobre Categoría Escalafonaria N° 1 (uno) con los haberes correspondientes al mes de JULIO/2017, lo que en suma total significa un 26,6% (veintiséis coma seis por ciento) sobre la Categoría 1.-

Que se propone adecuar las remuneraciones de todas las categorías, mediante la incorporación de un de incremento sobre las categorías de revista de la anterior escala sancionada por Ordenanza N° 1353/2016.-

Que dada la situación económica actual, a los fines de no generar desajustes en el Presupuesto Municipal vigente, se decide implementar dicho incremento en los básicos de la Escala de Remuneraciones con haberes de marzo/2017, elevando el importe de la Cat. 1 de \$ 5.265.- a \$ 6.633,90 significando un incremento total respecto a anterior Escala de Remuneraciones del 12,5% (doce coma cinco por ciento) a partir del 1° de marzo de 2017, y un 12,5% (doce coma cinco) por ciento más, acumulativo, \$ 7.463,13 a partir del 1° de julio/2017, significando un incremento del orden del 26,6% sobre los básicos de la escala del mes de febrero del corriente año.-

Que el Presupuesto Municipal 2017 permite este tipo de mejoras en las remuneraciones de los empleados, existiendo las partidas presupuestarias para la contabilización de las mejoras propuestas.-

Que la Administración Municipal viene recaudando a la fecha, en forma satisfactoria las previsiones tributarias, hecho que le permite poder contar con la posibilidad económico-financiera.-

Que los valores establecidos para las remuneraciones de los agentes municipales, resultan desactualizadas a la fecha, dado que se verifican cambios en la situación económica general, cuyas consecuencias se pueden comprobar y que por lo tanto es necesario reflejar en las remuneraciones del personal municipal, a fines de no licuar el poder adquisitivo de sus ingresos.-

Que la presente escala, significa un considerable esfuerzo económico de parte del Municipio, constituye la décimo cuarta modificación de los básicos de la Escala Salarial desde diciembre de 2003, - en que el importe de la Cat. 1 estaba fijado por Resolución N° 018/1992 en \$ 339,09 - elevando a partir del mes de marzo/2017 (12,5%) el básico de la Cat. 1 (UNO) a la suma de \$ 6.633,90, y a partir de julio/2017 (12,5%) acumulativo elevándose a \$ 7.463,13.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- MODIFÍCASE la Escala de Remuneraciones del Personal Municipal en sus distintas categorías de revista a partir del 1° de MARZO de 2017, que forma parte de la presente como Anexo I (12,5%) y Anexo II (12,5%) a partir del 1° de julio de 2017, acumulativo, representando un incremento acumulado del orden del 26,6% sobre el básico de la escala vigente a febrero del corriente año.-



CARLOS A. OPIZZO
Presidente H.C.D.



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

Art.2º).- Las Escalas referidas forman parte de la presente Ordenanza, como Anexos I y II.-

Art.3º).-COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.-


María Graciela Quevedo
Secretaría - H.C.D.




CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante

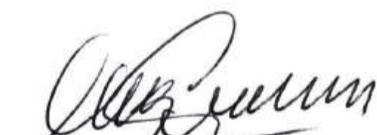
ORDENANZA N° 1396/2017 - ANEXO I

ESCALA DE REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

VIGENCIA: 1° DE MARZO DE 2017 - (12,5%)

<u>CARGOS</u>	<u>SUELDO BASICO</u>	<u>GASTOS REPRESENTACION</u>	<u>TOTAL</u>
INTENDENTE	\$ 27.691,43	13.845,72	41.537,15
SECRETARIAS	\$ 26.306,86	7.892,06	34.198,92
INTERVENTOR	\$ 13.845,72	3.946,03	.17.791,75

<u>CATEGORIA</u>	<u>BASICO</u>
24.....	\$ 13.845,72
23.....	12.980,41
22.....	11.884,25
21.....	11.538,16
20.....	10.422,83
19.....	9.980,,29
18.....	9.461,07
17.....	9.230,22
16.....	9.056,88
15.....	8.884,13
14.....	8.703,36
13.....	8.537,85
12.....	8.369,41
11.....	8.191,77
10.....	8.018,43
09.....	7.845,10
08.....	7.614,13
07.....	7.377,52
06.....	7.152,93
05.....	6.979,98
04.....	6.893,51
03.....	6.806,65
02.....	6.720,18
01.....	6.633,90


Maria Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1396/2017 - ANEXO II

ESCALA DE REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

VIGENCIA: 1° DE JULIO/2017 - (12%) ACUMULATIVO – Total 26,6%

<u>CARGOS</u>	<u>SUELDO BASICO</u>	<u>GASTOS REPRESENTACION</u>	<u>TOTAL</u>
INTENDENTE	\$ 31.152,83	15.576,41	46.729,24
SECRETARIAS	\$ 29.595,19	8.878,56	38.473,75
INTERVENTOR	\$ 15.576,41	4.439,28	20.015,69

<u>CATEGORIA</u>	<u>BASICO</u>
24.....	\$ 15.576,41
23.....	14.602,94
22.....	13.369,76
21.....	12.980,42
20.....	11.725,67
19.....	11.227,82
18.....	10.643,69
17.....	10.383,98
16.....	10.188,98
15.....	9.994,64
14.....	9.791,27
13.....	9.605,07
12.....	9.415,57
11.....	9.215,73
10.....	9.020,73
09.....	8.825,73
08.....	8.566,46
07.....	8.299,70
06.....	8.047,04
05.....	7.852,47
04.....	7.755,19
03.....	7.657,47
02.....	7.560,19
01.....	7.463,13


María Graciela Quevedo
Secretaría – H.C.D.




CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante